



**PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN HONDURAS (COMRURAL
III) - FONDO ADICIONAL
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**PROCESO SAG-COMRURAL-III-SCI-34-2026
(REF STEP: HN-SAG-561047-CS-INDV)
TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL
TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL
SEDE PUERTO LEMPIRA, GRACIAS A DIOS**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III (el Proyecto) es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras (GdH), a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) e implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas, que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios, este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el perfeccionamiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; (iii) Apoyo a la Gestión del Proyecto, mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/ estándares ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; entre los cuales están la implementación, el seguimiento y la presentación de informes relacionados con el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los demás instrumentos de gestión ambiental y social preparados para el Proyecto; (iv) Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC), permitirá ofrecer una respuesta inmediata ante emergencias elegibles. En caso de que se declare dicha emergencia (ver el Manual de Operaciones del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias preparado y adoptado por GdH), se financiarán las actividades y los gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del proyecto; y (v) Financiamiento Adicional (FA) Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras; Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con una orientación más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los planes de vida de los Concejos Territoriales Indígenas, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III, son 17 de los 18 departamentos de Honduras: Comayagua,



Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida, Colón, Valle, Gracias a Dios, Yoro y Gracias a Dios (FA); las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto son: cafés especiales, hortalizas, frutales, ganadería, apicultura, granos básicos, turismo rural cacao, acuicultura, especies menores, productos agroindustriales no alimentarios, pimienta, sal y cadenas agroalimentarias priorizadas por el GdH.

El Proyecto continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas el fortalecimiento de alianzas productivas y la inversión en agro negocios, la exportación de productos agroalimentarios, la innovación, desarrollo y transferencia de tecnología, el mejoramiento y certificación de la infraestructura productiva; generando las condiciones para el desarrollo de los actores del sector con igualdad, y equidad de género, contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria y las oportunidades de generación de ingresos de la población.

La SAG, a través de la UAP/SAG para el Proyecto ComRural III, requiere contratar un/a (1) consultor (a) Técnico en Gestión Ambiental, sede Puerto Lempira, Gracias a Dios.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Implementación, actualización, monitoreo y seguimiento del PCAS, MGAS y los demás instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto ComRural III - Financiamiento Adicional La Moskitia, elaborados conforme a los requisitos de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM), mediante una coordinación permanente y articulada con las diferentes áreas del Proyecto.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- De acuerdo con el PCAS del Proyecto y sus instrumentos de gestión ambiental y social, apoyar a la coordinación del Proyecto para supervisar y verificar la implementación de la gestión ambiental del Proyecto en la zona de trabajo, para facilitar la participación de las partes interesadas en todas las fases del Proyecto.
- Realizar una evaluación preliminar y recurrente de los posibles riesgos e impactos ambientales del Proyecto y subproyectos sobre las poblaciones y grupos involucrados, y velar por una adecuada gestión de los riesgos e impactos potenciales identificados y sus medidas de mitigación.
- Responder al marco de la legislación ambiental vigente del país, con la revisión y realización de pre-categorización de los Subproyectos Agrocosteros en cumplimiento de las normas nacionales aplicables y los EAS relevantes del BM, con especial énfasis en los aspectos de carácter ambiental; relacionándolos con los Planes de Vida de los Concejos Territoriales Indígenas (cuando aplique). Tomando en cuenta los saberes ancestrales según la cosmovisión indígena.
- En coordinación con otros especialistas y técnicos del Proyecto, será responsable de velar por una comunicación transparente con las comunidades beneficiarias en el departamento de Gracias a Dios, se debe tomar en cuenta mecanismos de comunicación culturalmente adecuados para los Pueblos Miskitu, Garífuna, Pech, Tawahka, entre otros.
- Identificar y actualizar las fortalezas y debilidades de los Grupos de Productores (GP) y comunidades participantes en el Proyecto e identificar los requisitos de los EAS relevantes del BM orientados a la viabilidad ambiental de cada Subproyecto Agrocostero, y los Planes Comunitarios de Nutrición e Higiene, en beneficio de las comunidades y provisión de capacitación sobre temas relacionados con



la nutrición.

- Colaborar con el/la especialista social para promover procesos de diálogo de saberes para la identificación de necesidades de capacitación y el fortalecimiento de capacidades ambientales. Este enfoque integrará el marco técnico de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS/BM) con los conocimientos ancestrales, prácticas de conservación y sistemas de gobernanza territorial de los pueblos Miskitu, Garífuna, Pech y Tawahka. El Técnico facilitará espacios de aprendizaje bidireccional entre los GP, los grupos comunitarios, aliados técnicos y otros miembros de las alianzas, asegurando que las medidas de mitigación y gestión ambiental sean culturalmente pertinentes, técnicamente viables y respetuosas de la cosmovisión indígena.
- Será responsable de verificar en cada etapa de estructuración y ejecución de una Alianza, el cumplimiento de los lineamientos ambientales del ComRural III, que se refieren a la normativa ambiental nacional aplicable (evaluaciones de impacto ambiental y manejo de áreas protegidas y biodiversidad, entre otros) y de los requisitos de los EAS del BM, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo con la metodología de planificación.
- Dar seguimiento a los procesos de capacitación y abordaje de implementación de las metodologías e instrumentos ambientales a nivel de organizaciones de productores y los hogares con las acciones de las Firma Consultora Implementadora (FCI), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y otros actores vinculados al Proyecto, para que cumplan con los requisitos de los EAS del BM y la normativa nacional ambiental aplicable, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Asegurar que la asistencia técnica, incluidos los Términos de Referencia (TdR) y los documentos de licitación, incluyan los aspectos que sean pertinentes para el cumplimiento con los requisitos de los EAS del BM reflejados en el PCAS del Proyecto y los instrumentos de gestión ambiental y social preparados por el Proyecto, tales como Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimientos de Gestión de Mano de Obras (PGMO), Marco de Política de Reasentamiento (MPR), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), etc., con énfasis en los aspectos ambientales.
- Coordinar asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para agencias gubernamentales como la SAG, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y los Concejos Territoriales Indígenas (CTI), entre otros, con el propósito de fomentar un entorno favorable para inversiones culturalmente relevantes en inclusión productiva y seguridad alimentaria y nutricional.
- Facilitar procesos de capacitación a la FCI, PMA y GP en temas ambientales del Proyecto y gerenciales en la formulación e implementación de los Subproyectos Agrocosteros y en la elaboración e implementación de PGAS para mejorar la intervención y gestión de los GP.
- Implementar y según sea necesario, revisar y actualizar los instrumentos de gestión ambiental y social de ComRural III-FA, requeridos por el acuerdo legal y el PCAS, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Trabajar con el Especialista en Comunicación para asegurarse que los planes de comunicación y el Sistema de Información y Respuesta tomen en cuenta las particularidades de las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y evaluaciones ambientales según marco legal nacional vigente.
- Revisar las guías y manuales de buenas prácticas agrícolas, ambientales y de ser necesario, complementar las secciones de mayor relevancia para los GP beneficiarios del Proyecto, incluyendo lecciones aprendidas en la implementación de los Subproyectos Agrocosteros en territorios indígenas.



- Apoyo a los GP en la complementación de la información necesaria para cumplir con el proceso de obtención de licenciamiento ambiental, conforme al marco legal nacional.
- Diseñar el componente ambiental en los Subproyectos Agrocosteros financiados por el Proyecto y en los Planes Comunitarios de Nutrición e Higiene.
- Verificar la implementación de los aspectos ambientales contenidos en los PGAS en cada Subproyecto Agrocostero. Esta supervisión debe hacerse con representación de las partes involucradas en el proceso, de manera que cada organización asuma la responsabilidad que pueda derivarse de dichos planes.
- Para los Planes de Comunitarios Nutrición e Higiene, el técnico deberá realizar en colaboración con el/la especialista social un análisis de riesgos socioambientales (análisis de sensibilidad ambiental y social) que considere el contexto cultural local y documentar los resultados positivos derivados de su implementación. Esta labor se realizará mediante procesos de acompañamiento técnico-comunitario que fomenten la apropiación local, el autocuidado y la mejora de las condiciones de higiene y seguridad alimentaria en los hogares, garantizando que el diseño y seguimiento de dichos planes respondan a las realidades y necesidades identificadas por los propios titulares de derechos.
- Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad presente en la zona del Proyecto trabajando en aspectos de carácter ambiental (Concejos Territoriales Indígenas, gobierno central, municipalidades, mancomunidad, mesas regionales de auditoría ambiental, mesa de desarrollo económico local y otros.)
- Coordinar en estrecha colaboración con el equipo técnico del Proyecto las capacitaciones sobre temas ambientales a GP, PMA y la FCI asegurando que se incluya aspectos de comunicación adecuados a las características de la población beneficiaria y culturalmente diferenciados.
- Participar en el diseño, seguimiento y monitoreo de los indicadores de impactos ambientales de la implementación de los Subproyectos Agrocosteros y Planes de Comunitarios de Nutrición e Higiene.
- Identificar aliados en el componente ambiental para facilitar los vínculos para concretar alianzas con los GP participantes en ComRural III-FA para promover acciones de responsabilidad ambiental a lo interno de las organizaciones.
- Facilitar la gestión del conocimiento sobre implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Trabajar en coordinación con especialista de seguimiento y evaluación para la inclusión de los indicadores ambiental en el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Proyecto.
- En coordinación con los demás especialistas y técnicos del Proyecto, desarrollar y consolidar experiencias piloto orientadas a facilitar los procesos de auditoría ambiental y rendición de cuentas y contribuir a la sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto.
- En colaboración con el/la especialista social, sistematizar en ayudas memorias y bitácoras los encuentros de diálogo con los Concejos Territoriales Indígenas, Concejo de Ancianos, Concejos Comunales, Pueblos Afrohondureños y grupos en condición de vulnerabilidad. El técnico garantizará que los acuerdos alcanzados sean documentados con pertinencia cultural y lenguaje accesible, estableciendo mecanismos de seguimiento participativo que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos, respetando los tiempos, procedimientos y formas organizativas propias de cada Pueblo, con énfasis en aspectos ambientales.
- Coordinar con otros especialistas y técnicos del Proyecto para asegurar la que los Mecanismos de Quejas y Reclamos del Proyecto cumplan con la pertinencia cultural de los pueblos indígenas, que incluye su lengua original, en los aspectos ambientales que ameriten.



- Proveer insumos para el informe semestral y anual del Proyecto sobre avances de la gestión ambiental y social, con énfasis en los aspectos ambientales.
- Otras asignadas por la Coordinación Nacional del Proyecto de acuerdo con las capacidades requeridas para el desarrollo de las actividades del Proyecto.

IV. PRODUCTOS

1. Plan de capacitación mensual que incluya los talleres y otros eventos de fortalecimiento de capacidades dirigido a GP con Subproyectos Agrocosteros, comunidades beneficiarias de los Planes Comunitarios de Nutrición e Higiene y la Gobernanza Indígena, sobre la gestión ambiental elaborado e implementado junto con la FCI y PMA.
2. Informe de talleres de consulta y socialización de los instrumentos ambientales con actores locales sobre Subproyectos Agrocosteros, Planes Comunitarios de Nutrición e Higiene y otros.
3. Reporte del estatus de la boleta de recolección de línea base generada por la aplicación KoboToolbox.
4. Matriz elaborada y actualizada de los dictámenes e inversiones de los GP correspondientes a los productos ambientales en el marco del contrato tripartito.
5. Informe mensual que incluya: avances sobre la recolección de línea base ambiental y georreferenciación de los Subproyectos Agrocosteros y Planes Comunitarios de Nutrición e Higiene en ejecución, avances de la implementación en la gestión ambiental y social, monitoreo los indicadores ambientales y dictamen de los productos entregados por la FCI, PMA, informes y reportes, así como los Subproyectos Agrocosteros e incluya avances en el cumplimiento de compromisos ambientales establecidos en el PCAS del Proyecto. Estos informes serán presentados de forma mensual durante el periodo del contrato.
6. Matriz actualizada de los procesos de licenciamiento ambiental (constancias de viabilidad ambiental –UMA¹-ICF-CTI) en los Subproyectos Agrocosteros que lo requieran y las buenas prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, estableciendo procesos de prevención y mitigación ambiental.

V. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Dada la naturaleza del trabajo, el/la Consultor (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formación Académica

Profesional universitario en el grado de licenciatura o ingeniería de las ciencias ambientales, recursos naturales, agrícolas o forestales o carreras afines

2. Experiencia General

Experiencia mínima comprobable de (3) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del título universitario.

3. Experiencia Específica

Experiencia comprobable de al menos tres (3) años trabajando en el sector público, privado, o la cooperación internacional, desarrollando las siguientes actividades:

¹ Unidad Municipal Ambiental



- Elaboración de diagnósticos y/o evaluaciones de medidas de mitigación de impactos ambientales en proyectos de desarrollo empresarial en territorios indígenas.
- Experiencia en facilitar o asesorar la implementación de buenas prácticas ambientales y agrícolas.
- Gestión del conocimiento y experiencia en la implementación de los procesos de capacitación ambiental en el sector público-privado.
- Experiencia demostrada en el manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) o herramientas similares para la elaboración e interpretación de mapas temáticos y análisis de datos geográficos.
- Conocimiento y experiencia comprobada en la aplicación de la legislación ambiental de Honduras con énfasis en las áreas de licenciamiento ambiental y manejo de áreas protegidas.
- Conocimiento y experiencia en el desarrollo de procesos de capacitación con metodologías participativas con Pueblos Indígenas y Afrohondureños o grupos vulnerables, preferiblemente en la Moskitia.
- Experiencia de al menos dos (2) años en procesos de articulación interinstitucional para facilitar alianzas prácticas en procesos de capacitación y asistencia técnica complementaria.

Experiencia deseable:

- Gestión del diálogo intercultural: Experiencia comunitaria con Pueblos Indígenas, incluyendo el uso de traductores o facilitadores cuando la lengua no sea compartida.
- Sensibilidad Cultural y Ética Territorial: El/la consultor/a deberá demostrar una trayectoria ética y profesional basada en el respeto profundo a la cosmovisión y los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del Proyecto, es decir hasta el 15 de junio de 2027. De conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. SEDE DEL TRABAJO

La Sede del trabajo será en la Oficina Regional de Gracias a Dios (Sede Puerto Lempira), con desplazamientos periódicos al área de influencia del Proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del Proyecto.

Nota aclaratoria: La posición requiere residencia permanente en la sede de trabajo. Se recibirán aplicaciones de candidatos/as de cualquier zona del país, considerando que el conocimiento del entorno geográfico y cultural de La Moskitia hondureña será un factor importante durante el proceso de evaluación.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El/La Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. La supervisión, seguimiento de la Coordinación Regional y dependencia de la Coordinación Nacional del Proyecto (ComRural III).

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO



El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría, según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán por concepto de honorarios profesionales, previa presentación y aprobación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley, salvo que el consultor(a) esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y presente esta constancia vigente emitida por el SAR.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante el desarrollo de las actividades de la consultoría, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la SAG y/o del Proyecto ComRural relacionada con los Servicios, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados en el marco de la consultoría, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el consultor, serán propiedad de la SAG.



ANEXO

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

- 2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre



asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar² todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al

² Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que



- proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
 - g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.